

## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 16/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500480911

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) EXPRESO SABANERO LTDA CALLE 32 No. 38 - 15 SOLEDAD - ATLANTICO

## ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15044 15068** de **06/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X
Procede recurso de apelación ante e hábiles siguientes a la fecha de notific	el Superintendente cación.	e de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
S	SI	NO X
Procede recurso de queja ante el Sup siguientes a la fecha de notificación.	perintendente de F	Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
	SI	NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GAROLA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\l\text{nodelo Notificacion por Aviso.doc

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N

0 6 OCT 2014 Del 0 1 5 0 4 4

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EXPRESO SABANERO LTDA.**, identificada con NIT. **8305055516**.

## EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

0 3 5 9 4 4

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO SABANERO LTDA., identificada con NIT. 8305055516.".

#### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No 379310, del 10/29/2011 impuesto al vehículo de placa UYT-408, vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial EXPRESO SABANERO LTDA., identificada con NIT. 8305055516, la cual presuntamente permitió la prestación del servicio, expidiendo al parecer los extractos de los contratos, sin la existencia real de los mismos, contrariando lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y el numeral 6° del Artículo 52 de la Decreto 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 532 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

#### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 532,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### CODIGO 532

"EXPEDIR Extractos del Contrato sin la existencia real de los mismos.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte.".

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

16 OCT 2014 Del 0 150 44

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO SABANERO LTDA., identificada con NIT. 8305055516.".

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 379310	10/29/2011	UYT-408

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

## V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO SABANERO LTDA., identificada con NIT. 8305055516, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 532 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial EXPRESO SABANERO LTDA., identificada con NIT. 8305055516, por presunta transgresión; del código de infracción No.532 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

#### RESOLUCIÓN No.

11 6 OCT 701 Del

11 : 4

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO SABANERO LTDA., identificada con NIT. 8305055516.".

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO SABANERO LTDA., identificada con NIT. 8305055516, con domicilio en la ciudad de SOLEDAD - ATLANTICO, en la dirección CALLE 32 No. 38 - 15, TELÉFONO: 3346049, CORREO ELECTRONICO: expresosabaneroltda@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

n 6 OCT 7014

1111111

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBO NEGRETIE GARCIA Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

dor Grupo IUIT.

Reviso: Luis Fernando Garibello – Coordin Reviso: Diana Mejía – William Paba. Reviso: Judicante.

Proyecto: ANDREA ESGUERRA/Plan Contingencia @

C 5. 0 500 /24 500 TO 21 200 Fine 1000	
intorne de infracciones	DE TRANSPORTE No. 379310
1. FECHA Y HORA ANO MES HO	
01 02 03 04 00 01 02 03	04 05 06 07 00 10 República
DIA 05 06 07 08 08 09 10 11	12 13 14 15 20 30 de Colombia Ministerio
170	de Transporte
(-) (-) (-) (-) (-) (-)	20 21 22 23 40 50 Libertad y Orden POLICIA DE CARRETERAS
MAKILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CILIDAD	
18111 90BI 15 VI	12 Nariante Cantacomo
ES PLACA [MARQUE LAS LETRAS]	THE PARTY OF THE P
ABCDEFGHIJK	M N O D O D O D O D
A 8 6 9 5 5 5 5	
	LMNOPORSTUVWXX
	L M N O P Q R S T U V W X Y Z
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	5, EXPEDIDA 7. CODIGO DE INFRACCION
3 8 9	Mari Mr. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
	6 SERVICIO 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 0 7 0 9	PARTICULAR 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
8 CLASE DE VEHICULO	PUBLICO 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
AUTOMOVIL CAMION	IP PATOS DEL CONDUCTOR.  DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BUS MICROBUS	( C + 5 7 A 8 8 A 7 7
BUSETA VOLQUETA	LICENCIA DE CONDUCCION
CAMPERO CAMION TRACTOR	70075847
CAMIONETA OTRO	EXPEDIDA - TO COLOR OF THE PROPERTY OF THE PRO
MOTOS Y SIMILARES	\$25036. 36.03-2014
19. PROPIETARIO DEL VEHICULO	NOMBRES Y APELLIPOS.
GIRDANDO JOMES	DIRECCION CANINGTON BAWOS
CPTHICIPAL TO THE PARTY OF THE	Mz. M Thansv. 25#3021 6722594
11 NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO ED	UCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
CX PRISO Sabaren	289 DI 8305055516
12 LICENCIA DETRANSITO	13 TARJETA DE OPERAGION RAUGUEACON
08-020013866	206 62526000
NA DATOS DEL AGENTE	
NOMBRES Y AREHADOS	ENTIDAD
PLACANO. SULLEY ?	Therey O. I
	1940 1600 - 1
PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIO	RECIBA DIRECTA O INDIRECTANENTE DIRECTO DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO DE DEL CODIGO PENAL (CONCUSION-CONECHO).
(14) INMOVILIZACION PATIOS	
and the same of th	TALLER PARQUEADERO
16 DESERVACIONES	E RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DIREÑO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO DE DE CONTROL (CONCUSION CONCENTO).  TALLER PARQUEADERO  CON CLUCY 7 44430 - 5148
Casila 210 / 10000	Conductive of 2001200
676 05 CM+. VE	D -100 37 444 30 - 5148
Dasabasa	10288 1 Card - Card - 10288 1 1
yasayers con dest	nos diferentes, recognicios
transfer at the military	4 AL CLARGE RETURNS
TY. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIG	ACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LINDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTES.
Superintendención	ado Doug tree Trans land
FIRMA DEL AGENTE FIRM	MA DEL CONDICTOR
V	FIRMA DEL TESTIGO
- LIANT LING /	Man Pidle River
BAJO GRAVEDADE JURAMENTO C.C.	No. C.C. No. [ C.G. 7 970] H.
-A	UTORIDAD DE TRANSITO -
The same of the sa	The second secon

Port is coal as regularized for the COLOMBIA

SERVICIONES ALSO EMPRESADO DETERMINATION DE TRANSPORTE

PORT is coal as regularized and the COLOMBIA

Describe 10-20 ded of 11 des security of 2003

En dispricted de sus iscultates implies you associated in controlled as possible of 2003

En dispricted de sus iscultates implies you associated in controlled as you associated in controlled as you are obtained as formation of the controlled as you are obtained as formation of the controlled as you are obtained as formation of the controlled as you are obtained as formation of the controlled as you are obtained as formation of the controlled as you are obtained as formation of the controlled as you are obtained as formation of the controlled as your and profession of the profession of the controlled as your and profession of the profes SANCIONES A PROPRIETATION. POSEEDINES IN THE CONTROL IS TO SENTIMENTS OF THE CONTROL IS TO SENTIMENTS.

13. The power was the control of the control of the sentiments of the control of the sentiments. The power was the control of t SANCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS CON EQUIPOS PROPIOS DEUCADOS ALTRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS BANDISTIC A LAS DIFFERENCE CONTENT OF THE CONTENT O kovujpis tra excessi si rivos. Sancones a los propietarios, poseedores o tehedores deverculos de transporte publico terrestre Automotos ociectivo se pasaleros y busto del radio de acción metropolitaxo, distrital o municipal. AMOUNTS A LOS PROTEINA AND PROTEINA DE L'ARROCKE DE L'ARR EANGONES A LOS PROPIETAROS, TIDEDORES O POSESCORIS DE VERSIONOS.

De metre en el entre la la distincia de la calesta de la secución de region de metros para de trasporto de carpa repedira.

Protes de socio de respons o carpa por porse en la malesta toda de la capital de region la majarenca para de trasport del carpa repedira.

Protes de socio de respons o carpa por porse en la malesta toda de Capita.

Protes de carbos de la capita de la provincia de la malesta de la capital Criche I a Consciolage on the Consciolage of the Co description and projects, posseds a letter de un vellable de service politice de service politice, seule a response ne l'exercis (144 95 de seule richia de l'Exercis de L'ALDRAG, ELMERGAGO, EL TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRIE PODELLO RES O TRENDORIS DE VELLADORIS DE VELLADORIS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRIE PODELLO RES O TRENDORIS DE VELLADORIS DE VELLADORIS DE L'ESTANSPORTE PUBLICO TERRESTRIE PUBLICA DE L'ESTANDA DE L'ESTANDA CONTROLLO SE DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRIE PUBLICA DE L'ESTANDA DE L'ESTANDA CONTROLLO SE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRIE PUBLICA DE L'ESTANDA DE L'ESTANDA DE L'ESTANDA CONTROLLO SE L'ESTANDA DE L'ESTANDA 459 ONES A LOS PROPIETARIOS, POSEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI No marketine (Line Labertine) and recommendation in the commentation in the commentati Figure 4 records the trappear is an analysis of accord deviated it is created, the profit of Parties of the Classification of the profit of Parties of the Classification of the CANCELADON DE LAS LICENCIAS, REGISTROS, MARIÉTRACIONES O FERNASO DE OPERACIÓN DE 
LAs dividences de cercinión, licensa, de la que partie de la mandación de la cercinión de la 473 y a región inherente a la schició de proporations. Colodo la surviviciata por petronas no diábres regiona y sobres de manteniera previsión para los vivicatos. Encida del servicio en velificata conducidas por propora an estado de emboligas a obje dedica de sustancia a dicindo; nas, antas de declarina del Jasapon a putorio de la emprasa o no reportudo estre aprahente o cumbo sua modificado antes de esta adeption exists material materials. As a control consumption of control to control control to control AN CHILINGENSIA DI MINOS ONES A PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA PUBLICUE IERRESTRE AUTOMOTION DE PRANCEPOUS Y DUIX D'UT CARRES to mattre de vivile de médica accediment de modifiéra para participation de la companya de la companya de la companya de souteres que appoint de operación de la companya las horses à poste corresponder de faire de disposición. Na horse de poste corresponder de faire de disposición. Particir de soute de su carredo a considerande se actual de souter de poste de faire de disposición de la companya del companya de la companya de la companya del companya

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social

Sigla

Cámara de Comercio Número de Matrícula

Identificación Último Año Renovado

Fecha de Matrícula Fecha de Vigencia Estado de la matrícula Tipo de Sociedad

Tipo de Organización

Categoría de la Matrícula

Total Activos Utilidad/Perdida Neta

Ingresos Operacionales

Empleados Afiliado

EXPRESO SABANERO LTDA.

BARRANQUILLA 0000382760

NIT 830505551 - 6

2013 20041102

20441029 ACTIVA

SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDAD LIMITADA

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

341140537.00 71925000.00 0.00

0.00 No

#### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

## Información de Contacto

Municipio Comercial

Dirección Comercial

Teléfono Comercial

Municipio Fiscal Dirección Fiscal Teléfono Fiscal

Correo Electrónico

SOLEDAD / ATLANTICO

CL 32 No 38 - 15

3346049

SOLEDAD / ATLANTICO CL 32 No 38 - 15

3346049

expresosabaneroltda@hotmail.com

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT	
								1 1	
		EXPRESO SABANERO LTDA.	BARRANQUILLA	Establecimiento					

Página 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el Caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión donaldonegrite



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500443441

Bogotá, 06/10/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **EXPRESO SABANERO LTDA** CALLE 32 No. 38 - 15 SOLEDAD - ATLANTICO

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15044 15068 de 06/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 15041.odt





Representante Legal y/o Apoderado **EXPRESO SABANERO LTDA CALLE 32 No. 38 - 15 SOLEDAD - ATLANTICO** 

#### REMITENTE

Nemitente Nombrel Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PILEBTOS Y TRANSPORT Dirección: CALLE 63 9A 45 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

RN260688477CO

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social EXPRESO SABANERO LTDA Dirección: CALLE 32 No. 38 - 15

Ciudad: SOLEDAD\_ATLANTICO Departamento: ATLANTICO

DEVOLUCION

	Sticker de Devolución
Motivos de Devolución  Desconocido Desconocido No Reclamado Rehusado No Reside	OTROS Aparlado Clausurado Cerrado No Existe Número Fallecido No Contactado Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
> Fecha Zio MA ONE (M	> Fecha Dia MES AND
> Hora 1220	> Hora
> Nombre legible del distrivuidor	Nombre legible del distribuidor
10.00 2/92368	> C.C.
> Sector PNS35	> Sector.
> Centro de Distribución (la	> Centro de Distribución
> Observaciones	> Observaciones
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385